

DATOS DEL ASEGURADO		DATOS DE LA PÓLIZA						
Nombre Contratante:	RFC: [Redacted]	Producto	Oficina	No. de Póliza:	Módulo	Inciso	Ramo	Subramo
JOSE OSCAR EROSA DENIS	[Redacted]	STDN	070	1031348	1	1	0060	INCE
Nombre y Domicilio del Asegurado	RFC: [Redacted]	Solicitud:	6445461 Prima Neta:					
JOSE OSCAR EROSA DENIS	[Redacted]	Fecha de emisión:	12:00hrs 21/MAR/2023 Reducción:					
Calle y No:	[Redacted]	Inicio Vigencia:	12:00hrs 24/ENE/2023 Rgo Pago Fracc.:					
Colonia:	[Redacted]	Fin Vigencia:	12:00hrs 24/ENE/2024 Derecho de Póliza:					
Población:	[Redacted]	Moneda:	PESOS Impuesto (IVA): [Redacted]					
Estado:	[Redacted]	Forma De Pago:	ANUAL Prima Total:					
		Tipo Movimiento:	B Prima 1er Recibo:					
		Conducto Cobro:	CHEQUE Prima Recibos Subs					
		Intermediario:	16076-SUSCRIPCION BANCA SEGUROS					

ENDOSO TIPO 'B'

AFRB/6445461

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO,

A PARTIR DE LA VIGENCIA ARRIBA CITADA SE ACLARA LO SIGUIENTE:

SE CORRIGE LA DIRECCIÓN DE LA UBICACIÓN 1: KM.57+300 TAB CAT 4166 CANSAHCAB

ES LA MISMA QUE SE REGISTRÓ EN LA CRE PERO ESCRITA DE DIFERENTE MANERA:

CARRETERA MOTUL - TEMAX KM 57.30, CANSAHCAB, CANSAHCAB, 97410, YUCATÁN

DEMÁS TERMINOS Y CONDICIONES PERMANECEN SIN MODIFICACIÓN.

NRO. DE OPERACION DE ENDOSO: 560769508

Artículos 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguros: Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la Póliza o de sus modificaciones. En testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en: MONTERREY, NUEVO LEÓN, 12:00hrs 21/MAR/2023

Atención de Siniestros en México: 01-800-002-88-88
Consulta, modificaciones y otros trámites: 01-800-227-27-24

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 27/06/2012, con el número PPAQ-S0001-0053-2012.

[Redacted Signature]

Seguros Banorte, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Banorte
Hidalgo 250 Pte. Col. Centro, Monterrey, N.L. C.P. 64000
Tel. (0181) 81220200 R.F.C. SBG971124PL2
Pagina Web: www.segurosbanorte.com.mx

PÓLIZA NO.	PÓLIZA ANTERIOR	OFICINA	SOLICITUD
STDN 070 1031348-1		070	271228

DATOS DEL CONTRATANTE

Nombre o Razón Social: JOSE OSCAR EROSA DENIS	
Domicilio fiscal de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.	RFC: <small>RFC de persona física, de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.</small>
	Domicilio y teléfono de la Persona Física. Información protegida bajo los Art. 113, Fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

DATOS DE LA PÓLIZA

Ramo: MULTI RAMO	Subramo: MULTI RAMO	Fecha de Emisión: 24/01/2023
Vigencia: A las 12 hrs desde: 24/01/2023 Hasta las 12 hrs: 24/01/2024		Moneda: PESOS
Prima Neta	Monto Financiamiento Pago Fraccionado	Gastos de Expedición
		I.V.A.
		Prima Total
		Prima primer pago
		Prima pagos sucesivos

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte S.A de C.V.(Que en lo sucesivo se llamará Compañía) asegura de conformidad con las condiciones de esta póliza y durante la vigencia establecida, contra los riesgos y sumas aseguradas que más adelante aparecen.

DATOS DE LAS COBERTURAS

SECCIÓN/COBERTURAS	SUMAS ASEGURADAS	DEDUCIBLES	PRIMA NETA
INCENDIO - VER ESPECIFICACION ADJUNTA			<small>Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.</small>
EDIFICIOS	\$2,640,000.00	S.E.A	
CONTENIDOS	\$5,500,000.00	S.E.A	
RIESGOS HIDROMETEOROLOGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA) - VER ESPECIFICACION ADJUNTA			
EDIFICIOS	\$2,640,000.00	S.E.A	
CONTENIDOS	\$5,500,000.00	S.E.A	
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - (LUC) VER ESPECIFICACION ADJUNTA			
INMUEBLES Y ACTIVIDADES	\$5,500,000.00	S.E.A	
CARGA Y DESCARGA (S)	\$5,500,000.00	S.E.A	
CONTAMINACIÓN MEDIO AMBIENTE (S)	\$5,500,000.00	S.E.A	
DINERO Y VALORES - (LUC) VER ESPECIFICACION ADJUNTA			
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO FUERA EN PODER DE EMPLEADOS (S)	\$200,000.00	S.E.A	
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO EN PODER DE DESPACHADORES (S)	\$35,000.00	S.E.A	
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DENTRO	\$300,000.00	S.E.A	
ANUNCIOS LUMINOSOS - (LUC) VER ESPECIFICACION ADJUNTA			
DAÑOS MATERIALES	\$330,000.00	S.E.A	
EQUIPO ELECTRONICO - VER ESPECIFICACION ADJUNTA			
EQUIPO MÓVILES O PORTÁTILES	\$220,000.00	S.E.A	
DAÑOS MATERIALES COBERTURA BÁSICA	\$1,000,000.00	S.E.A	
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS (S)	\$1,000,000.00	S.E.A	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	\$1,000,000.00	S.E.A	
ROTURA DE MAQUINARIA - VER ESPECIFICACION ADJUNTA			
DAÑOS MATERIALES	\$500,000.00	S.E.A	

S.E.A: = Según Especificación Anexa.
(S): Sublímite.

Artículo 25 de la ley sobre el contrato de seguros: Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día que se reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o sus modificaciones.

Seguros Banorte, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banorte con domicilio en Av. Hidalgo No. 250 Pte., Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L., R.F.C.: SBG971124PL2, utilizará sus datos personales para cumplir con el contrato de seguro, consulte en nuestro Aviso de Privacidad Integral en **www.segurosbanorte.com.mx**

Para cualquier aclaración o duda no resuelta en relación con su seguro, contacte a la Unidad Especializada de Atención a Usuarios de la Compañía ubicada en Av. Paseo de la Reforma No 195, Piso 1, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, teléfono 800 627 2292, correo electrónico une@banorte.com o visite la página www.segurosbanorte.com.mx; o bien comunicarse a CONDUSEF ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 762, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono 55 5340 0999 en la Ciudad de México y del interior de la República al 800 999 8080, correo electrónico asesoría@condusef.gob.mx o visite la página www.condusef.gob.mx

Se le invita a consultar las limitaciones, exclusiones y restricciones del producto en las Condiciones Generales del mismo, las cuales están a su disposición en la página de internet www.segurosbanorte.com, también puede solicitarlas a su asesor o directamente a la Compañía en el número telefónico .

El testimonio de lo cual la Compañía firma la presente póliza en: Monterrey N.L. a 24-Enero-2023.

***S.E.A. Según Especificación Anexa.**

Teléfono de Atención de Siniestros: 01-800-002-88-88
Reporte de asistencias: 01-800-227-27-24
Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000 Monterrey N.L.
R.F.C. SBG971124PL2

No. de oficina: 070
No. y nombre del Agente: 16076-SUSCRIPCION BANCA SEGUROS

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Seguros Banorte S.A. de C.V.
Hidalgo No. 250 Pte. Col. Centro C.P. 64000
Monterrey, Nuevo León R.F.C. SBG971124PL2
www.segurosbanorte.com

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 27 de Junio del 2012, con número de registro PPAQ-S0001-0053-2012/ CONDUSEF-000282-02.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031348-1-1
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: JOSE OSCAR EROSA DENIS**

DATOS PARTICULARES		UBICACIÓN		1
CALLE, NO. Y COLONIA	KM.57+300 TAB CAT 4166 CANSAHCAB			
UBICACIÓN	DELEGACIÓN	MUNICIPIO CANSAHCAB		
ESTADO	YUCATÁN			
CÓDIGO POSTAL	97410			
SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA	
INCENDIO				Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
EDIFICIOS	\$1,320,000.00			
INCENDIO Y/O RAYO	\$1,320,000.00	S. ANEXO		
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO		
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
CONTENIDOS	\$2,420,000.00			
INCENDIO Y/O RAYO	\$2,420,000.00	S. ANEXO		
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO		
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA)				Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
EDIFICIOS	\$1,320,000.00			
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$1,320,000.00	S. ANEXO		
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
CONTENIDOS	\$2,420,000.00			
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$2,420,000.00	S. ANEXO		
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL - (LUC)				
INMUEBLES Y ACTIVIDADES	\$5,500,000.00	S. ANEXO		
CARGA Y DESCARGA (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
CONTAMINACIÓN MEDIO AMBIENTE (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
DINERO Y VALORES - (LUC)				
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO DENTRO	\$300,000.00	S. ANEXO		
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO FUERA EN PODER DE EMPLEADOS (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
ROBO CON VIOLENCIA Y/O ASALTO EN PODER DE DESPACHADORES (S)	AMPARADA	S. ANEXO		
ANUNCIOS LUMINOSOS - (LUC)				
DAÑOS MATERIALES	\$330,000.00	S. ANEXO		
EQUIPO ELECTRONICO				

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031348-1-1
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: JOSE OSCAR EROSA DENIS

DATOS PARTICULARES	UBICACIÓN	1
--------------------	-----------	---

CALLE, NO. Y COLONIA	KM.57+300 TAB CAT 4166 CANSAH CAB		
UBICACIÓN	DELEGACIÓN	CANSAH CAB	
ESTADO	YUCATÁN		
CÓDIGO POSTAL	97410		

SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
DAÑOS MATERIALES COBERTURA BÁSICA	\$500,000.00	S. ANEXO	Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EQUIPO MÓVILES O PORTÁTILES	\$110,000.00	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
ROTURA DE MAQUINARIA			
DAÑOS MATERIALES	\$250,000.00	S. ANEXO	

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031348-1-2
 EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: JOSE OSCAR EROSA DENIS**

DATOS PARTICULARES		UBICACIÓN	2
CALLE, NO. Y COLONIA	CALLE 37 POR 48 Y 50 EXT 398 FERROCARRILEROS		
UBICACIÓN	DELEGACIÓN MUNICIPIO	MÉRIDA	
ESTADO	YUCATÁN		
CÓDIGO POSTAL	97109		
SECCIÓN/COBERTURA	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA NETA
INCENDIO			Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
EDIFICIOS	\$1,320,000.00		
INCENDIO Y/O RAYO	\$1,320,000.00	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$3,080,000.00		
INCENDIO Y/O RAYO	\$3,080,000.00	S. ANEXO	
EXPLOSIÓN (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EXTENSIÓN DE CUBIERTA(S)	AMPARADA	S. ANEXO	
TODO RIESGO (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS (COASEGURO SEGUN ZONA)			Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida bajo los Art. 113, fracción III de la LFTAIP y 116 cuarto párrafo de la LGTAIP.
EDIFICIOS	\$1,320,000.00		
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$1,320,000.00	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
CONTENIDOS	\$3,080,000.00		
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS	\$3,080,000.00	S. ANEXO	
REMOCIÓN DE ESCOMBROS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EQUIPO ELECTRONICO			
DAÑOS MATERIALES COBERTURA BÁSICA	\$500,000.00	S. ANEXO	
RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
EQUIPO MÓVILES O PORTÁTILES	\$110,000.00	S. ANEXO	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES (S)	AMPARADA	S. ANEXO	
ROTURA DE MAQUINARIA			
DAÑOS MATERIALES	\$250,000.00	S. ANEXO	

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031348-1
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: JOSE OSCAR EROSA DENIS**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

Todo riesgo del ramo de incendio, incluyendo la cobertura catastrófica de FHM, menos los excluidos. Dentro de este seguro no se cubre la cobertura adicional de TEV.

.
GIRO: GASOLINERA

.
TIPO CONSTRUCTIVO: MUROS MACIZOS Y TECHOS DE LÁMINA

.
NÚMERO DE NIVELES: IGUAL O MENOR A 5 PISOS

.
DISTANCIA DE ALGÚN CUERPO DE AGUA: A MAS DE 500 MTS.

INCENDIO:

.
- LA PRESENTE PÓLIZA QUEDA SUJETA A PRESENTAR LA SINIESTRALIDAD REAL DE LOS ULTIMOS 5 AÑOS Y DEPENDIENDO DE ESTA INFORMACION, LA COMPAÑIA SE RESERVA EL DERECHO DE EFECTUAR MODIFICACIONES CIRCUNSTANCIALES O INCLUSO A SU CANCELACION SI LO AMERITA.

.
- SE ACLARA QUE LA PRESENTE POLIZA FUE ELABORADA EN EL ENTENDIDO QUE LA UBICACIÓN AMPARADA SE ENCUENTRA A UNA DISTANCIA MAYOR DE 500 MTS. DE LA COSTA O PLAYA O MAR U OCEANO, RIOS, LAGUNAS, PRESAS Y/O CUALQUIER FUENTE DE ACUMULACION DE AGUA NATURAL Y/O ARTIFICIAL. EN CASO CONTRARIO LA POLIZA SE CONSIDERARÁ AUTOMATICAMENTE SIN VALIDEZ. EL CLIENTE DEBERA CONFIRMAR LO ANTERIOR.

.
- LA PRESENTE PÓLIZA SE REALIZO CONSIDERANDO QUE LA UBICACION CUENTA CON LAS MEDIDAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIO NECESARIOS DE ACUERDO A SU GIRO Y EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO LAS 24 HORAS DEL DIA LOS 365 DIAS DEL AÑO, SIENDO NECESARIOS;

.
- EXTINTORES CON CARGA VIGENTE Y EN CANTIDAD SUFICIENTE DE TAL MANERA QUE CADA UNO CUBRA UN AREA DE 225 MTS. CUADRADOS O FRACCION DE SUPERFICIE. DE TAL MANERA QUE UNA PERSONA NO TENGA DE TRASLADARSE MAS DE 15 METROS PARA LLEGAR AL MAS CERCANO.

.
- LOS EXTINTORES DEBERAN ESTAR COLOCADOS EN LUGARES ACCESIBLES, LIBRES DE TODO OBSTACULO SEÑALANDO SU UBICACIÓN EN MURO O COLUMNA CUYO SOPORTE DEBERA ESTAR COLOCADO A UNA ALTURA MAXIMA DE 1.50 METROS DEL NIVEL DEL PISO.

.
- LA DISTANCIA MAXIMA PERMISIBLE ENTRE 2 EXTINTORES SERA DE 30 METROS.

.
- CAPACITACION RECONOCIDA AL PERSONAL EN EL USO Y MANEJO DE LOS EXTINTORES CON SIMULACROS ANUALES SUPERVISADOS POR LA COMPAÑIA PROVEEDORA, DEPTO. DE BOMBEROS O PROTECCION CIVIL.

.
-LA INSTALACION ELECTRICA DEBERA ESTAR TOTALMENTE CANALIZADA EN TUBO CONDUIT METALICO.

.
- LA CAJA DE CONEXIÓN, DE FUSIBLES O TABLEROS DOTADOS DE TAPA METALICA DE PROTECCION PERMANENTEMENTE ACOPLADA.

.
- NO CONTAR CON INSTALACIONES O CONEXIONES ELECTRICAS PROVISIONALES.
.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031348-1
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: JOSE OSCAR EROSA DENIS**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- MANTENER LA BASURA O DESPERDICIOS DE MATERIA PRIMA O MERCANCIAS EN TAMBOS METALICOS CERRADOS DE MANERA PERMANENTE Y ALEJADOS DE TODO PROCESO Y CAJAS DE CONEXIÓN, DE FUSIBLES O TABLEROS.

- LAS ESTIBAS DE MERCANCIAS DEBEN ESTAR SEPARADAS DE LOS TECHOS CUANDO MENOS 1.25 METROS Y NO SER COLOCADAS BAJO LAMPARAS.

- QUEDA EXCLUIDA LA COMBUSTION ESPONTANEA Y TODOS LOS RIESGOS OCASIONADOS POR ESTA COBERTURA.

- PROHIBICIÓN ESTRUCTICA DE FUMAR EN TODAS LAS ÁREAS DE LA UBICACIÓN AMPARADA Y MANTENER A LA VISTA Y EN BUENAS CONDICIONES LOS ANUNCIOS DE NO FUMAR, ASIMISMO CONTAR CON SANCIONES POR ESCRITO PARA EL PERSONAL QUE INCUMPLA ESTA CONDICIÓN.

EN CASO DE QUE EL CLIENTE FALTE A ALGUNA DE LAS MEDIDAS ANTES MENCIONADAS LA COMPAÑÍA APLICARÁ UN DEDUCIBLE EN LA SECCIÓN DE INCENDIO DE: \$5,000.00 USD.

SUBLIMITE REMOCION DE ESCOMBROS: HASTA UN 10% DE LA SUMA ASEGURADA DE INCENDIO.

RESPONSABILIDAD CIVIL

SUMA ASEGURADA SEGÚN CARÁTULA, POR EVENTO Y/O EL TOTAL DE ELLOS QUE PUDIERAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS UBICACIONES AMPARADAS.

TERRITORIALIDAD DEL SEGURO:

ESTA PÓLIZA ES CONTRATADA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y PARA CUBRIR DAÑOS OCURRIDOS, DEMANDADOS Y/O RECLAMADOS DENTRO DEL TERRITORIO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EXCLUYE DAÑOS, RECLAMACIONES Y/O DEMANDAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO Y/O EN EL EXTRANJERO.

BASE DE INDEMNIZACIÓN: OCURRENCIA.

EXCLUSIONES DE RC

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES DESCRITAS O NOMBRADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA, SE CONVIENE QUE LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES TAMBIÉN SERÁN APLICABLES:

DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARES.

R.C. PATRONAL.

CULPA GRAVE E INEXCUSABLE DE LA VÍCTIMA.

ACTOS DE DIOS

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RECLAMACIONES O DAÑOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR ACTOS DE LA NATURALEZA, RIÑAS, PELEAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS, ALBOROTOS POPULARES, HUELGAS, TERRORISMO, GUERRA CIVIL, ANUNCIO DE BOMBAS Y/O PELIGRO DE BOMBAS Y/O SIMILARES.

GARANTÍA DE CALIDAD Y/O RETIRO DEL MERCADO DEL PRODUCTO.

INEFICIENCIA DEL PRODUCTO.

DAÑOS POR DETERIORO O DESGASTE NORMAL DE LOS ANUNCIOS ASÍ COMO POR FALTA DE MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS.

DAÑOS A LOS ANUNCIOS, DAÑOS A LOS INMUEBLES EN DONDE ESTÁN MONTADOS LOS ANUNCIOS SI ESTOS SON PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEG

C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031348-1
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: JOSE OSCAR EROSA DENIS**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

RESPONSABILIDADES Y/O DAÑOS DERIVADOS U OCASIONADOS POR CENTROS DE PRODUCCIÓN O FABRICACIÓN DOMICILIARIOS EN EL EXTRANJERO.
CUALQUIER CLASE DE PERJUICIO QUE NO PROVENGA DE DAÑO FÍSICO DIRECTO.
R.C. PROFESIONAL.
CONSEJEROS Y DIRECTORES
CUALQUIER PÉRDIDA A CAUSA DE FALTA DE USO, DEMORA O PÉRDIDA EN EL MERCADO.
CONTAMINACIÓN GRADUAL O PAULATINA
R.C. DEPOSITARIO (DAÑOS O DESAPARICIÓN DE BIENES BAJO CUSTODIA/CONTROL DEL ASEGURADO)
DAÑOS Y/O RECLAMACIONES POR ROBO Y/O HURTO DE LOS BIENES BAJO CUSTODIA DEL ASEGURADO.
DEMANDAS PROCEDENTES DEL EXTRANJERO.
RECLAMACIONES POR FALTANTES DE INVENTARIO.
EXTRAVÍO Y ENTREGA EQUIVOCADA.
MULTAS Y/O SANCIONES Y/O SIMILARES.
INDEMNIZACIONES POR CONCEPTO DE IMPUESTOS Y/O CRÉDITOS FISCALES Y/O SIMILARES.
PÉRDIDA O DAÑO POR MOHO, ROTURA O DESGASTE.
RECLAMACIONES POR DAÑOS FÍSICOS, DAÑO MORAL Y PERJUICIOS A EQUIPOS Y/O MAQUINARIA, YA SEA PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O ALQUILADA Y/O RENTADA.
DAÑOS O RECLAMACIONES POR VICIO PROPIO DE LAS MERCANCÍAS MANIPULADAS.
PÉRDIDAS OCASIONADAS POR FALTA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA.
DAÑOS A BIENES PROPIEDAD DEL ASEGURADO.
ACTOS DE TERRORISMO DE UNA O MÁS PERSONAS QUE PROCEDAN EN NOMBRE DE ORGANIZACIONES DE CUALQUIER TIPO O EN FORMA INDEPENDIENTE; LOS CUALES CONSISTAN EN LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TÓXICAS, ARMAS DE FUEGO O QUE POR INCENDIO, INUNDACIÓN, O CUALQUIER OTRO MEDIO VIOLENTO, REALICEN ACTOS EN CONTRA DE LAS PERSONAS, LAS COSAS O SERVICIOS PÚBLICOS, QUE PRODUZCAN ALARMA, TEMOR, O TERROR EN LA POBLACIÓN O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA, PARA PERTURBAR LA PAZ PÚBLICA, O TRATAR DE MENOSCABAR LA AUTORIDAD DEL ESTADO, O PRESIONAR A LA AUTORIDAD PARA QUE TOMÉ UNA DETERMINACIÓN.
RETIRO DE PRODUCTO (PRODUCT RECALL) .
INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.
DAÑOS A ANUNCIOS DE CUALQUIER TIPO.
TODO TIPO DE DAÑO O RECLAMACIÓN ORIGINADA POR ASBESTOS
MANIPULACIÓN MALICIOSA DEL PRODUCTO.
RIESGOS RELACIONADOS CON LA NAVEGACIÓN AÉREA.
DAÑOS DERIVADOS DEL SERVICIO PÚBLICO DEFICIENTE.
R.C. PRODUCTOS.
R.C. LIQUOR LIABILITY
TOXIC MOULD
CONTAMINACIÓN QUE SE LLEVE A CABO DURANTE EL TRANSPORTE.
UNIÓN Y MEZCLA.
TRABAJOS SUBTERRÁNEOS.
TRABAJOS BAJO Y SOBRE AGUA.
DAÑOS POR ANIMALES
DAÑOS POR USO DE ARMAS DE FUEGO
ESTA PÓLIZA NO CUBRE RESPONSABILIDAD CON RESPECTO A LESIONES PERSONALES, DAÑOS A LA PROPIEDAD, RESPONSABILIDAD POR PUBLICIDAD (ADVERTISING LIABILITY), ERRORES Y OMISIONES O RESPONSABILIDAD PROFESIONAL QUE SURJA, ESTÉ CAUSADA POR

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031348-1
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: JOSE OSCAR EROSA DENIS**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

O EN RELACIÓN CON:

A. ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS (COVID-19); B. SÍNDROME RESPIRATORIO AGUDO SEVERO CORONAVIRUS 2 (SARS-COV-2); C. CUALQUIER MUTACIÓN O VARIANTE DE SARS-COV-2 O COVID-19; D. CUALQUIER TEMOR, AMENAZA, PELIGRO O RIESGO DE LO ANTERIOR.

CUALQUIER OTRA COBERTURA NO AMPARADA EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE.

NOTA: LOS GASTOS DE DEFENSA SE ENCUENTRAN INCLUIDOS Y COMO SUBLÍMITE SIN EXCEDER EL 50%

ENDOSO PARA RC CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

Con base a las disposiciones administrativas de carácter general que establecen los lineamientos para el "requerimiento mínimo de los seguros que deberán contratar los regulados que realicen las actividades de transporte, almacenamiento, distribución, compresión, descompresión, licuefacción, regasificación o expendio al público de hidrocarburos o petrolíferos"; se hace constar que, dentro de la sección de Responsabilidad Civil, se encuentra amparada la responsabilidad civil por contaminación accidental, súbita e imprevista del medio ambiente de conformidad con las condiciones generales, especiales, particulares, exclusiones, deducibles y vigencia que rigen la póliza de Seguro de Daños Múltiple Empresarial arriba citada y hasta el monto de la suma asegurada y/o límite máximo de responsabilidad contratado para esta cobertura, cubriendo lo siguiente:

- a) Gastos para atención de emergencias
- b) Contención de contaminantes
- c) Mitigación de impactos y daños ambientales
- d) Restauración o comprensión ambiental
- e) Caracterización de sitios contaminados y
- f) Remediación de sitios contaminados

Adicionalmente, la póliza de seguro contratada de acuerdo con el Art 15 TER, que por tratarse de seguros obligatorios en términos de los artículos 39 y 150 bis de la Ley sobre el Contrato de Seguro, no podrá cancelarse, rescindirse ni darse por terminados, previo a la finalización de su vigencia.

Asimismo se aclara que se establece Cláusula de Reinstalación automática de Suma Asegurada con cobro de prima en Responsabilidad Civil y Responsabilidad por Daño Ambiental (Responsabilidad Civil Contaminación), misma que operará automáticamente, cuando derivado de un siniestro, los límites de la responsabilidad de dichas coberturas previamente enunciadas, disminuyan hasta una cantidad menor a los límites de responsabilidad establecidos en las Disposiciones para la actividad que realiza, sin estar sujeta a condiciones suspensivas que limiten su carácter de automática.

EXCLUSIONES PARTICULARES

Además de las exclusiones descritas en las condiciones Generales y Particulares de la Cobertura, quedan excluidos los siguientes riesgos:

- a. Daños por la inobservancia de instrucciones o recomendaciones escritas para la inspección, control o mantenimiento, dadas por los fabricantes de artefactos o instalaciones relacionadas con la prevención o control de la contaminación.
- b. Daños por la omisión de las reparaciones necesarias de los artefactos o instalaciones.
- c. Daños por la inobservancia de leyes, reglamentos, decretos y resoluciones de las autoridades que se refieren a

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031348-1
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: JOSE OSCAR EROSA DENIS**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

la protección del medio ambiente y a la prevención de la contaminación.
d. La explotación y producción de petróleo.
e. Daños por contaminación gradual o paulatina.
f. Los gastos de limpieza (clean up costs) causados por la limpieza o descontaminación de los inmuebles del Asegurado
g. Daños al ambiente en los cuales sea imposible determinar puntualmente a la persona física o moral o entidad del sector público causante directa de los daños al ambiente.

.
ANUNCIOS LUMINOSOS:

LA COBERTURA OPERA COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS DE UBICACIONES.

.
SE CUBRE LOS ANUNCIOS, RÓTULOS, CARTELES, PANTALLAS ELECTROMECHANICAS Y PANTALLAS EN GENERAL, QUE SEAN PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y/O ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD, MIENTRAS ESTEN DEBIDAMENTE COLOCADOS E INSTALDOS EN EL (LOS) INMUEBLES (INMUEBLES) DESCRITO (DESCRITOS) EN LA CARATULA, CÉDULA Y/O ESPECIFICACION.

.
DINERO Y VALORES:

ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA SECCION VII. ROBO CON VIOLENCIA QUE EL NEGOCIO CUENTE CON UN SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE PERMITA DETERMINAR, EN CASO DE SINIESTRO, EL MONTO DE LAS PERDIDAS SUFRIDAS.

.
- LA COBERTURA OPERA COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA TODAS LAS DE UBICACIONES.

.
SUMA ASEGURADA DENTRO: HASTA \$300,000.00 M.N.

SUBLÍMITE PARA DINERO Y/O VALORES FUERA DEL LOCAL: HASTA \$200,000.00 M.N.

.
SUBLIMITE PARA DINERO Y/O VALORES EN PODER DE DESPACHADORES HASTA \$5,000.00 M.N. POR DESPACHADOR Y EN EL AGREGADO ANUAL HASTA \$35,000.00 M.N.

NÚMERO DE DESPACHADORES: POR INFORMAR.

(DEBERÁ INFORMAR EL NÚMERO DE DESPACHADORES, YA QUE DE ESTO DEPENDE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA EN CASO DE SINIESTRO, EL COSTO Y CONDICIONES)

.
Para que esta cobertura opere al 100%, deberán estar funcionando las siguientes medidas de seguridad:

- Contar con caja fuerte empotrada a piso y pared.
- Circuito cerrado de T.V.
- Acceso controlado a oficinas con puertas electrónicas y/o reja de alta seguridad.
- Resguardo de valores al corte cada 12 hrs.
- Se excluyen las acumulaciones de dinero en fines de semana y días festivos que no sean depositados dentro de las 24 horas del día siguiente hábil.

.
Para el dinero fuera se aclara que deberán seguir las siguientes medidas de seguridad:

- Deberán ir dos personas vestidas de civiles y no con uniforme de la misma empresa
- El vehículo deberá ser de uso particular y se excluye el uso de transportes públicos
- Se deberán tomar distintas rutas para los depósitos
- Así como distintos horarios para realizar dichos depósitos

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031348-1
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: JOSE OSCAR EROSA DENIS**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

EN CASO DE SINIESTRO Y QUE LA UBICACIÓN DE RIESGO NO CUMPLA CON ALGUNA DE LAS MEDIDAS ANTES MENCIONADAS LA COMPAÑÍA INCREMENTARÁ AL 200% EL DECUCIBLE ESTABLECIDO PARA ESTA SECCIÓN.

EQUIPO ELECTRONICO:

SE AUTORIZA BAJO CONVENIO EXPRESO QUE EN CASO DE SOLICITAR LA POLIZA NO SE INCLUYA LA RELACION DE LOS EQUIPOS ASEGURADOS EN LA SECCION X. EQUIPO ELECTRONICO, SIN EMBARGO, EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A DEMOSTRAR LA PRE-EXISTENCIA DEL BIEN O BIENES DAÑADOS Y COMPROBAR QUE LA SUMA ASEGURADA DE LA POLIZA CORRESPONDE AL 100% DEL VALOR DE REPOSICION TOTAL DE LOS EQUIPOS. EN CASO DE QUE LA SUMA ASEGURADA SEA INFERIOR A DICHO PORCENTAJE SE APLICARA LA CLAUSULA DE PROPORCION INDEMNIZABLE.

EXCLUSIONES

ADICIONALMENTE A LAS EXCLUSIONES DESCRITAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE ESTA POLIZA, ESTE SEGURO NO AMPARA O SE REFIERE A:

- EQUIPOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A 5 AÑOS.
- EQUIPO HECHIZO.
- EQUIPO TECNOLÓGICAMENTE OBSOLETO.
- EQUIPO PARA VENTA O DEMOSTRACIÓN.
- EQUIPO ELECTRÓNICO QUE SE ENCUENTRE EN REPARACIÓN EN TALLERES.
- EQUIPOS ELECTRÓNICOS DESTINADOS PARA JUEGOS.
- EQUIPOS QUE NO CUENTEN CON LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN RECOMENDADAS POR EL FABRICANTE (COMO MANTENIMIENTO, CONTROLES DE TEMPERATURA Y HUMEDAD, AIRE ACONDICIONADO, REGULADORES DE VOLTAJE, SUPRESORES DE PICO, UPS) ADECUADOS A LAS CONDICIONES ATMOSFÉRICAS, DE USO Y DE LA RED DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL LUGAR DE OPERACIÓN DEL EQUIPO.
- ROBO SIN VIOLENCIA, HURTO O DESAPARICIÓN MISTERIOSA.
- EQUIPO A LA INTEMPERIE.

PARA LA COBERTURA DE EQUIPO MOVIL (EN CASO DE HABER SIDO CONTRATADA):

- CELULARES, IPOD, RADIOS DE COMUNICACIÓN, BLACK BERRY Y CUALQUIER DISPOSITIVO DE REPRODUCCIÓN PERSONAL.

ROTURA DE MAQUINARIA:

SE AUTORIZA BAJO CONVENIO EXPRESO QUE EN CASO DE SOLICITAR LA POLIZA NO SE INCLUYA LA RELACION DE LOS EQUIPOS ASEGURADOS EN LA SECCION XI. ROTURA DE MAQUINARIA, SIN EMBARGO, EN CASO DE SINIESTRO EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A DEMOSTRAR LA PRE-EXISTENCIA DEL BIEN O BIENES DAÑADOS Y COMPROBAR QUE LA SUMA ASEGURADA DE LA POLIZA CORRESPONDE AL 100% DEL VALOR DE REPOSICION TOTAL DE LOS EQUIPOS. EN CASO DE QUE LA SUMA ASEGURADA SEA INFERIOR A DICHO PORCENTAJE SE APLICARA LA CLAUSULA DE PROPORCION INDEMNIZABLE.

EXCLUSIONES

ADICIONALMENTE A LAS EXCLUSIONES DESCRITAS EN LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE ESTA POLIZA, ESTE SEGURO NO AMPARA O SE REFIERE A:

- MAQUINARIA QUE NO TENGA PATENTE.
- MAQUINARIA HECHIZO O QUE HAYA SUFRIDO MODIFICACIÓN ALGUNA REALIZADA POR EL ASEGURADO Y QUE NO ESTÉ AVALADA POR EL FABRICANTE O EL MANUAL DEL FABRICANTE.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031348-1
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: JOSE OSCAR EROSA DENIS**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

- MAQUINARIA A LA INTEMPERIE.

CLÁUSULA DE NO RENOVACIÓN AUTOMÁTICA:

NO OBSTANTE DE LO QUE SE MENCIONA EN LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, SE ESPECIFICA Y SE ACLARA QUE NO HAY UNA RENOVACIÓN AUTOMÁTICA EN NINGÚN CASO. DE TAL SUERTE QUE AL VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA CESAN LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA EN ESTE CONTRATO.

PARA TODAS LAS COBERTURAS AMPARADAS EN ESTA PÓLIZA APLICAN TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ACUERDO A CONDICIONES GENERALES DE SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V.

1.- La presente tiene una vigencia de 15 días naturales contados a partir de 09/01/2022, no tiene validez como póliza ni como carta cobertura y solo representa un indicativo de costo sin responsabilidad alguna para la Compañía. Elaborada conforme a los parámetros e información proporcionada por JOSE OSCAR EROSA DENIS a Seguros Banorte. En caso de que la información cambie o sea diferente, Seguros Banorte se reserva el derecho de modificar total o parcialmente los costos, términos y condiciones.

- Sujeta a siniestros no conocidos o declarados al momento de cotizar.

- Hechos o declaraciones falsas serán motivo para retirar la presente propuesta.

2.- Toda recotización contará con 2 días hábiles adicionales, bajo los mismos términos arriba expuestos.

3.- En caso de aceptar dicha oferta y solicitar emitir la póliza, se requiere confirmar por escrito la aceptación con el canal de servicio correspondiente.

- El inicio de vigencia no podrá ser menor a la fecha de entrega de cotización, de lo contrario deberá activar solicitud de retroactividad en oficina de servicio.

La póliza fue elaborada según la información arriba mencionada, por lo que en caso de que las condiciones cambien, habrá modificación en los costos de la misma, por lo anterior, le sugerimos que en caso de que exista alguna información distinta a la aquí presentada, lo notifique lo antes posible.

Se aclara que la póliza fue elaborada en el entendido que la ubicación objeto de la presente póliza se encuentra a una distancia mayor de 500 mts. de la costa o playa o mar u océano, ríos, lagunas, presas y/o cualquier fuente de acumulación de agua natural y/o artificial. En caso contrario nuestra póliza se considerará automáticamente sin validez. El cliente deberá confirmar lo anterior.

Aviso de privacidad: para conocer los términos, favor de revisar la cláusula consentimiento de uso de datos personales en la página www.segurosbanorte.com y/o solicitar una copia a su ejecutivo de ventas.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031348-1
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: JOSE OSCAR EROSA DENIS**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

-Deducibles Aplicables-

Daños materiales para Edificios y Contenidos.

-Incendio, rayo, explosión: No Aplica

- Huelgas y alborotos populares y/o todo riesgo y extensión de cubierta y otros riesgos: 1% sobre la suma asegurada con máximo de 750 UMA, en toda y cada pérdida.

Cuadro Zona Fenómenos Hidrometeorológicos:

El coaseguro se aplicará después de descontados los deducibles aplicables.

Zona	Deducible	Deducible para	Coaseguro
ubicaciones de alto riesgo		(%Compañía/%Asegurado)	
AlfalPY	2%	5%	90%/10%

Remoción de Escombros: El que se aplique en el daño material.

-Responsabilidad Civil General-

-Inmuebles y Actividades: 10% sobre la reclamación con mínimo de 100 UMA

-Carga y Descarga: 10% sobre la reclamación con mínimo de 100 UMA

-Deducible Contaminación Súbita e imprevista: 20% de toda y cada reclamación con mínimo de 100 UMA

-Anuncios Luminosos-

-10% de la pérdida con mínimo de 10 UMA

-Dinero y/o Valores-

-Dentro del Local: 10% sobre suma asegurada.

-Fuera del Local: 15% sobre el sublímite contratado.

-En poder de Despachadores: 20% sobre el sublímite contratado por Despachador.

-Equipo Electrónico-

Daños materiales al equipo electrónico: 2% del valor de reposición del equipo dañado con mínimo de 20 UMA

-Robo con Violencia: 20% sobre el valor de reposición de cada equipo con mínimo de 20 UMA

-Huelgas, Alborotos populares, Comoción Civil: 1% sobre Suma Asegurada con máximo 750 UMA

-Riesgos Hidrometeorológicos: De acuerdo a la zona RHM que le corresponda.

-Equipos Móviles y portátiles: 25% sobre el valor de reposición del equipo afectado con mínimo de 50 UMA

-Rotura de Maquinaria -

-Maquinaria, Equipo y Calderas de uso industrial y Comercial.

-Cobertura básica (Daños materiales): 2% sobre la suma asegurada con mínimo 100 UMA

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.

**ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE A/Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA NO.: STDN-070-1031348-1
EXPEDIDA POR SEGUROS BANORTE, S.A. DE C.V. A FAVOR DE: JOSE OSCAR EROSA DENIS**

CONDICIONES APLICABLES PARA TODA LA PÓLIZA

Anexos Generales:

DEFINICIÓN DE TERRORISMO:

.
LOS ACTOS DE UNA PERSONA QUE POR SÍ MISMA O EN REPRESENTACIÓN DE ALGUIEN O CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN O GOBIERNO, REALICEN ACTIVIDADES POR FUERZA, VIOLENCIA, O POR LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO MEDIO CON FINES POLÍTICOS, RELIGIOSOS, IDEOLÓGICOS, ÉTNICOS, O CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DESTINADOS A DERROCAR, INFLUENCIAR O PRESIONAR, AL GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO PARA QUE TOMÉ UNA DETERMINACIÓN O ALTERAR Y/O INFLUENCIAR Y/O PRODUCIR, ALARMA, TERROR, TEMOR, O ZOZOBRA EN LA POBLACIÓN O EN UN GRUPO O SECCIÓN DE ELLAS O DE ALGÚN SECTOR DE LA ECONOMÍA.

ENDOSO DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO

.
CON BASE EN LO ANTERIOR, QUEDAN EXCLUIDAS LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES POR DICHOS ACTOS DIRECTOS O INDIRECTOS QUE CON UN ORIGEN MEDIATO O INMEDIATO SEAN RESULTANTES DEL EMPLEO DE EXPLOSIVOS, SUSTANCIAS TÓXICAS, ARMAS DE FUEGO, O POR CUALQUIER OTRO MEDIO, EN CONTRA DE LAS PERSONAS, DE LAS COSAS O DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y QUE ANTE LA AMENAZA O POSIBILIDAD DE REPETIRSE, PRODUZCAN ALARMA TEMOR, O ZOZOBRA EN LA POBLACIÓN O EN UN GRUPO O SECTOR DE ELLA, TAMBIÉN SE EXCLUYEN LAS PERDIDAS DAÑOS, COSTO O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADOS POR O RESULTANTES DE O EN CONEXIÓN DE CUALQUIER ACCIÓN TOMADA POR EL CONTROL, PREVENCIÓN O SUPRESIÓN DE CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

SEGUROS BANORTE, S. A. DE C. V.